

96801



Notaría Primera

A CARGO DE

Hugo A. Berrazueta Pástor



TERCERA

— COPIA —

DE LA ESCRITURA

CONSTITUCION DE COMPAÑIA

OTORGADA EL

22 DE JULIO DE 2.008

POR

GRAIVAG TURISMO Y SERVICIOS COMEXOS CIA. LTA.

A FAVOR DE

CUANTIA

\$400.00

Dirección: Calle Quito N° 11-170 3er. Piso Telf. 032814938

LATACUNGA - ECUADOR



NOTARIA PRIMERA
HUGO A. BERRAZUETA PASTOR



1 CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA

ESCRITURA #3409

2

3

4 GREIVAG TURISMO Y SERVICIOS CONEXOS CIA. LTDA.

5

6

7 CUANTÍA:

8 \$400,00

9

10

11 En la ciudad de Latacunga, a los veinte y dos días del

12 mes de Julio del año dos mil ocho, día martes, ante mi

13 Licenciado HUGO ALBERTO BERRAZUETA PASTOR, Notario

14 Primero del Cantón, comparecen los señores: Iván

15 Patricio Guerrero Vaca, de estado civil casado; Greta

16 Manuela Guerrero De la Vega, de estado civil soltera;

17 Ángel Enrique Guerrero Vaca, de estado civil soltero;

18 Jorge Euclides Guerrero Ortiz, de estado civil casado;

19 ecuatorianos, legalmente capaces, de este domicilio, a

20 quienes conozco lo que doy fe.- Cumplidos que fueron por

21 mi el Notario, los preceptos legales previos a la

22 celebración de esta escritura, me presentan la minuta, la

23 misma que en forma textual dice: SEÑOR NOTARIO: En

24 registro de escrituras Públicas a su cargo, sírvase

25 incorporar una de constitución de Compañía de

26 Responsabilidad Limitada, contenida al tenor de las

27 siguientes cláusulas: PRIMERA.- OTORGANTES.- Comparecen

28 al otorgamiento de la presente Escritura Pública, las

1 siguientes personas: Iván Patricio Guerrero Vaca, de
2 estado civil casado, de treinta y dos años de edad con
3 cedula de ciudadanía Número cero cinco cero dos uno seis
4 uno tres ocho raya tres; Greta, Manuela Guerrero De la
5 Vega, de estado civil soltera, de treinta y tres años de
6 edad con cedula de ciudadanía Número cero cinco cero uno
7 nueve seis tres cinco nueve raya nueve; Ángel Enrique
8 Guerrero Vaca, de estado civil soltero, de veinte y seis
9 años de edad con cedula de ciudadanía Número cero cinco
10 cero dos uno seis uno cuatro cero raya nueve; Jorge
11 Euclides Guerrero Ortiz, de estado civil casado, de
12 sesenta años de edad con cedula de ciudadanía Número cero
13 cinco cero cero tres cinco tres uno tres raya uno; los
14 comparecientes por sus propios derechos, ecuatorianos,
15 mayores de edad, con capacidad suficiente para contratar
16 y obligarse, domiciliados en la parroquia Ignacio Flores,
17 Cantón Latacunga, Provincia de Cotopaxi; y, actúan por
18 sus propios derechos. SEGUNDA.- DENOMINACION, DOMICILIO Y
19 NACIONALIDAD.- Con la denominación GREIVAG TURISMO Y
20 SERVICIOS CONEXOS CIA. LTDA., con domicilio principal en
21 el cantón Latacunga, provincia de Cotopaxi, siendo su
22 nacionalidad ecuatoriana. TERCERA.- OBJETO SOCIAL.- El
23 objeto principal de la Compañía de Responsabilidad
24 Limitada GREIVAG TURISMO Y SERVICIOS CONEXOS CIA. LTDA.
25 es la prestación permanente de servicios turísticos, en
26 agencia de viajes operadora, internacional y/o mayorista
27 a personas naturales y jurídicas nacionales y
28 extranjeras, así como también; alimentación, hospedaje y



NOTARIA PRIMERA
HUGO A. BERRAZUETA PASTOR



1 hotelería, transporte, dotación necesaria para los
2 interesados, esto es, implementos y equipo para cada
3 ocasión, folletos revistas, fotografías afiches,
4 artesanías, videos, casetas de música, boletos o entradas
5 a todo tipo de espectáculos, monumentos, museos y áreas
6 protegidas en el país y en el exterior. También podrá
7 establecer sucursales a nivel nacional e internacional.
8 Adicionalmente podrá intervenir en actos de comercio como
9 la compraventa de bienes raíces, la comisión o mandato
10 comercial, el depósito de mercaderías y otros actos de
11 comercio afines a su objeto social. Con este propósito
12 podrá celebrar todo acto o contrato permitidos por las
13 leyes, para el adecuado cumplimiento de sus fines, además
14 de poder adquirir acciones y participaciones como socio o
15 accionista en otras compañías. CUARTA.- PLAZO.- La
16 duración de la Compañía GREIVAG TURISMO Y SERVICIOS
17 CONEXOS CIA. LTDA. Será de treinta años, contados a
18 partir de la fecha de inscripción del contrato social en
19 el Registro Mercantil: este plazo bien puede ser ampliado
20 o disminuido si así lo resolviera la Junta General de
21 Socios de la Compañía. QUINTA. CAPITAL SOCIAL.- El
22 capital social de la Compañía es de CUATROCIENTOS DOLARES
23 (\$400.00), dividido en cuatrocientas participaciones
24 acumulativas e indivisibles de un dólar cada una. Este
25 capital se encuentra íntegramente suscrito y pagado a la
26 presente fecha, en la forma y proporción señalada en la
27 cláusula vigésima sexta. SEXTA.- CERTIFICADOS DE
28 APORTACION.- La compañía entregará a cada socio un

1 certificado de aportación, en el que constará el número
2 de participaciones que por su parte le corresponde; la
3 participación que tiene el socio en la Compañía es
4 transferible mediante acto entre vivos, en beneficio de
5 otro u otros socios de la sociedad o de terceros, si se
6 obtuviera el consentimiento unánime del capital Social.
7 Dicha cesión se efectuará por Escritura Pública, la misma
8 que deberá ser inscrita en el libro respectivo de la
9 Compañía, efectuado lo cual se anulará el certificado de
10 aportación inicial, emitiéndose uno nuevo a favor del
11 cesionario. SEPTIMA.- AUMENTO DE CAPITAL.- El pago de
12 aportaciones para suscripciones de nuevas
13 participaciones, podrá realizarse mediante los siguientes
14 mecanismos: a) En numerario; b) En especie; en este caso
15 si la Junta General hubiera resuelto aceptarla, se
16 realizará el avalúo por los socios o por los peritos por
17 ellos designados, conforme a lo dispuesto en el artículo
18 ciento cuatro de la Ley de Compañías; c) Por compensación
19 de crédito; d) Por la reserva o superávit proveniente de
20 la revalorización del patrimonio. Para el aumento de
21 capital, la Junta General que acordará tal aumento,
22 verificará que las bases de las operaciones quedan
23 numeradas; en cuanto a la forma de pago del aumento de
24 capital, se estará a lo dispuesto en la Ley de compañías.
25 OCTAVA.- CESION DE LAS PARTES SOCIALES.- Para que los
26 socios cedan sus partes sociales, será necesario el
27 consentimiento unánime del capital Social. La cesión se
28 hará por Escritura Pública. El Notario, incorporará el



NOTARIA PRIMERA.
HUGO A. BERRAZUETA PASTOR

08



1 protocolo e insertará en la escritura el certificado del
2 representante legal de la sociedad, que acredite el
3 cumplimiento del registro referido en el inciso anterior.
4 En el libro correspondiente de constitución de la
5 Compañía se inscribirá la cesión; practicada esta
6 gestión, se anulará el certificado de aportaciones
7 correspondiente, extendiéndose un nuevo a favor del
8 cesionario. En la escritura de cesión se tomará razón al
9 margen de la inscripción referente a la constitución de
10 la sociedad, así como al margen de la matriz de la
11 Escritura de Constitución en el Protocolo del Notario.
12 NOVENA.- DEL FONDO DE RESERVA.- La Compañía formará un
13 fondo de reserva igual por lo menos al veinte por ciento
14 del capital social. Para este efecto en cada ejercicio se
15 determinará de las utilidades líquidas y realizadas, un
16 cinco por ciento. La Junta General podrá acordar, en
17 cualquier época, la creación de fondos de reserva
18 especiales. DECIMA.- ADMISION DE NUEVOS SOCIOS.- La Junta
19 General podrá autorizar la admisión de nuevos socios
20 mediante aumento del capital social, siempre que exista
21 el consentimiento unánime del capital social en la
22 primera convocatoria. DECIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD Y
23 BENEFICIO.- La Responsabilidad de los accionistas se
24 limita al monto de sus participaciones y percibirá los
25 beneficios que le corresponde a prorrata del número de
26 participaciones pagadas. En general sus derechos y
27 obligaciones están regulados por lo dispuesto en la Ley
28 de Compañías y en su estatuto. DECIMA SEGUNDA.- DEL

1 GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACION.- El gobierno y la
2 administración de la Compañía se ejerce por medio de los
3 siguientes órganos: la Junta general de Socios, el
4 Presidente y el Gerente General. DECIMA TERCERA.- LA
5 JUNTA GENERAL DE SOCIOS, INTEGRACION Y DECISIONES.- La
6 Junta General de Socios es el organismo máximo, se
7 integra con la presencia que representa por lo menos el
8 cincuenta y uno por ciento del capital social, en primera
9 convocatoria; y tratándose de la segunda convocatoria, la
10 Junta General se reunirá con el número de socios
11 presente, siempre y cuando así se lo haya establecido en
12 la convocatoria; en consecuencia las decisiones que en
13 ella se tomen de conformidad con la Ley y estos
14 estatutos, obliga a todos los socios hayan o no
15 participado con su voto, sin perjuicio del derecho de
16 impugnación que les asiste, según el artículo ciento
17 catorce letra H de ley de Compañías. Las resoluciones de
18 la Junta General se adoptarán por mayoría absoluta de
19 votos de los socios concurrentes. DECIMA CUARTA.- CLASES
20 Y RESOLUCIONES DE LAS JUNTAS.- Las Juntas Generales son:
21 Ordinarias y Extraordinarias, se reunirán en el domicilio
22 principal de la Compañía: la primera, una vez al año y
23 dentro de los tres primeros meses posteriores a la
24 finalización del ejercicio económico, el mismo que
25 comienza el primero de enero y termina el treinta y uno
26 de diciembre de cada año. Las extraordinarias en
27 cualquier época que fuera convocada. En las Juntas
28 Generales solamente podrán tratarse los; asuntos



NOTARIA PRIMERA
HUGO A. BERRAZUETA PASTOR

04



1 puntualizados en la convocatoria, bajo la pena de
2 nulidad. Las resoluciones de la Junta General se tomarán
3 por mayoría absoluta de los socios presentes, los votos
4 en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría.
5 DECIMA QUINTA.- CONVOCATORIA.- Las Convocatorias a la
6 Junta General, serán efectuadas por el Presidente y
7 Gerente General de la empresa, mediante comunicación
8 escrita dirigida a todos y cada uno de los socios con
9 ocho días de anticipación por lo menos, al día fijado
10 para la reunión. Si la Junta General no pudiera reunirse
11 en la primera convocatoria por falta de quórum, esto es,
12 si no se reuniera más del cincuenta y uno por ciento del
13 Capital Social, se procederá a una segunda convocatoria a
14 la que no podrán demorar más de treinta días, contados
15 desde la fecha fijada para la primera reunión. En toda
16 convocatoria se determinará la fecha, lugar, objeto y
17 hora de la reunión. DECIMA SEXTA.- REPRESENTACION.- A las
18 Juntas Generales concurrirán los socios personalmente o
19 por intermedio de su representante; en este caso la
20 representación se comunicará por escrito y con el
21 carácter de especial para cada reunión, a no ser que el
22 representante ostente poder general legalmente conferido.
23 DECIMA SEPTIMA.- ATRIBUCIONES DE LAS JUNTAS GENERALES.-
24 Son atribuciones de las Juntas Generales a más de las
25 determinadas en la ley, las siguientes: A) Nombrar al
26 Presidente y al Gerente General, señalándose sus
27 remuneraciones; removerlos por causas justificadas; B)
28 Conocer y aprobar los balances, cuentas e inventarios,

1 informes que presente anualmente el Gerente General; C)
2 Disponer sobre el reparto de utilidades; D) Resolver
3 sobre la amortización de ellas o parte de ellas; E)
4 Consentir en la sesión de participaciones y en la
5 admisión de nuevos socios; F) Dictar normas de
6 administración internas de la Compañía en sujeción a la
7 Ley de Compañías y al presente estatuto; G) elaborar la
8 proforma presupuestaria y el plan de trabajo de la
9 Compañía; H) Autorizar al Gerente General las
10 aportaciones que deba realizar en observancia a las
11 disposiciones legales; I) Resolver sobre el
12 establecimiento o sucursales de agencias; J) Autorizar
13 sobre la adquisición de bienes raíces de la Compañía y el
14 gravamen de los mismos en cualquier forma sin perjuicio
15 de los que dispone el artículo, de la Ley de Compañías;
16 K) Disponer la prórroga del plazo de duración de la
17 Compañía a su disolución; L) Acordar la exclusión del
18 socio o socios de acuerdo con las causales establecidas
19 en la Ley; LL) Disponer que se inicie la acción
20 correspondiente en contra de los administradores si
21 hubiere lugar; M) La Junta Autorizará al Gerente General,
22 para que este otorgue poderes generales, además este
23 administrador puede otorgar poderes especiales sin
24 necesidad de autorización de la Junta; N) Interpretar y
25 reformar los presentes estatutos; y, Ñ) Resolver
26 cualquier asunto propuesto a consideración por el
27 Presidente o Gerente General. DECIMA OCTAVA.-
28 DIGNATARIOS.- Las Juntas Generales serán presididas por



NOTARIA PRIMERA
HUGO A. BERRAZUETA PASTOR



1 el Presidente o a su falta por el Gerente General o por
2 un socio elegido en cada caso, actuará el Secretario
3 General y en su falta lo hará un socio elegido por la
4 Junta. DECIMA NOVENA.- ACTAS.- De cada sesión de Junta
5 General se preparará una acta redactada en idioma
6 castellano. Las actas podrán redactarse en la misma
7 reunión o en los quince días posteriores a ella y serán
8 firmadas por el Presidente y Secretario de la Junta. En
9 caso de Juntas Generales reunidas con la asistencia de
10 todo el capital social y que tenga el carácter de
11 universal, el acta llevará además la firma de todos los
12 asistentes de la reunión. Las actas de las Juntas
13 Generales, se llevará en un libro especial destinado para
14 el efecto, con las hojas folladas a número seguido,
15 escritas a máquina al anverso y reverso en las que las
16 actas figuren unas a continuación de otras en el riguroso
17 orden cronológico, sin dejar espacios en blanco, en su
18 texto, ni entre acta y acta. VIGESIMA.- DEL PRESIDENTE.-
19 Para el desempeño del cargo de Presidente se requiere ser
20 socio. Durará un año en el ejercicio de sus funciones y
21 podrá ser indefinidamente reelegido. En caso de falta o
22 impedimento, lo subrogará el Gerente General en todas las
23 atribuciones y deberes. VIGESIMA PRIMERA.- ATRIBUCIONES Y
24 DEBERES DEL PRESIDENTE.- Corresponde al presidente las
25 siguientes funciones-. a) Convocar y presidir las
26 sesiones de la Junta General; b) Suscribir conjuntamente
27 con el Secretario las actas de las sesiones de la Junta
28 General; c) Dirigir y orientar la gestión financiera de

1 la Compañía; d) Cumplir y hacer cumplir las decisiones de
2 las Juntas Generales de los Socios; e) Reemplazar al
3 Gerente General, por falta o ausencia temporal o
4 definitiva, con todas las atribuciones conservando las
5 propias, mientras dure la ausencia o hasta que la Junta
6 General de Socios designe al sucesor y se haya inscrito
7 su nombramiento, y aunque no se le hubiese encargado por
8 escrito; y, f) Ejercer las demás atribuciones que la Ley
9 concede, los presentes estatutos y las resoluciones de
10 las Juntas Generales. VIGESIMA SEGUNDA.- DEL GERENTE
11 GENERAL.- Para el desempeño del cargo de Gerente General,
12 no se requiere ser socio, durará un año en el ejercicio
13 de sus funciones y podrá ser reelegido indefinidamente.
14 En caso de falta o impedimento de este, la subrogará en
15 sus funciones el Presidente. VIGESIMA TERCERA.-
16 ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE GENERAL.- El Gerente
17 General es la máxima autoridad ejecutiva de la Compañía,
18 siendo sus atribuciones la dirección y administración de
19 los negocios y actividades de la Compañía, en ejercicio
20 de estas atribuciones le corresponde: a) Convocar a la
21 Junta General conjunta o separadamente del Presidente de
22 la Compañía; b) Presentar el balance anual y la cuantía
23 de pérdidas y ganancias así como el presupuesto del fondo
24 de los beneficios sociales; c) Suscribir los certificados
25 de aportación; d) Inscribir en el mes de Enero de cada
26 año en el Registro Mercantil del Cantón, la lista
27 completa de los socios de la Compañía con indicación del
28 nombre, domicilio y monto del capital aportado; e)



NOTARIA PRIMERA
HUGO A. BERRAZUETA PASTOR



00

1 Nombrar, remover y fijar sueldos y salarios de los
2 empleados y trabajadores de la Compañía. Así como aceptar
3 las renunciaciones; f) Cuidar bajo su responsabilidad que
4 lleve debidamente la contabilidad y los libros exigidos
5 por el Código de Comercio; g) Actuar como secretario de
6 las Juntas Generales y llevar el libro de las actas
7 correspondientes; h) Suscribir, pagar aportes, endosar,
8 protestar y cancelar letras de cambio, pagarés
9 mercantiles y más títulos de crédito; i) Abrir cuentas
10 corrientes y de ahorros, hacer depósitos en ellas y
11 efectuar retiros mediante cheques, libranzas, órdenes de
12 pago o en cualquier otra forma, siempre que tenga
13 relación con los negocios de la Compañía; j) Representar
14 judicial o extrajudicial y legalmente a la Compañía; k)
15 Subrogar al Presidente en caso de ausencia o impedimento
16 temporal o definitivo; y, l) Cumplir los deberes y
17 ejercer la demás atribuciones que le corresponden en
18 razón de sus funciones. VIGESIMA CUARTA.- PRORROGA DE
19 FUNCIONES.- Aún cuando termine el período para el cual
20 fueron elegidos los representantes y funcionarios de la
21 Compañía continuarán en sus cargos hasta que la Junta
22 General nombre sus reemplazos, salvo los casos de
23 destitución previstos en la Ley de Compañías. VIGESIMA
24 QUINTA.- DISOLUCION Y LIQUIDACION.- Son causas de
25 disolución de la Compañía, las establecidas en la Ley de
26 Compañías vigente y para efectos de su liquidación se
27 estará a lo dispuesto en la misma. VIGESIMA SEXTA.-
28 INTEGRACION DE CAPITAL.- Los fundadores de la Compañía

GREIVAG TURISMO Y SERVICIOS CONEXOS CIA. LTDA., cuyo capital se encuentra suscrito en la suma de cuatrocientos dólares y pagado a su totalidad, aportan de la siguiente forma:-----

CUADRO DE INTEGRACION DE APORTES

SOCIOS	PARTICIPACIONES	CAPITAL	CAPITAL
	SUSCRITAS	SUSCRITO	PAGADO
IVAN P. GUERRERO VACA	150	\$ 150	\$ 150
GRETA M. GUERRERO DE LA V.	150	\$ 150	\$ 150
ANGEL E. GUERRERO VACA	50	\$ 50	\$ 50
JORGE E. GUERRERO ORTIZ	50	\$ 50	\$ 50
TOTAL	\$400	\$400	\$400

VIGESIMA SEPTIMA.- La compañía en todo lo relacionado con los servicios turísticos, como se establece en el objeto social de estos estatutos se someterá a las leyes y a sus reglamentos, así como a la disposición que sobre esta materia dicten las autoridades respectivas. VIGESIMA OCTAVA.- CUANTIA.- La cuantía de la presente acción es de cuatrocientos dólares, que corresponden al ciento por ciento del capital suscrito.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez y eficacia de este instrumento público. Hasta aquí la minuta que firma el Abogado WASHINGTON DÍAZ, matrícula once mil seiscientos dos del Colegio de Abogados de Quito.- "La minuta constituyen la parte fundamental de este instrumento que yo el Notario lo elevo a escritura pública, la leo íntegramente a los



NOTARIA PRIMERA
HUGO A. BERRAZUETA PASTOR



1 comparecientes los mismos que se afirman, ratifican,
2 firman y para constancia dejan impresa la huella digital
3 del dedo pulgar de la mano derecha conmigo el Notario, en
4 unidad de acto.- Doy fe".

5

6

7

8

IVÁN PATRICIO GUERRERO VACA

9

C.C. 050216138-3

10

11

12

GRETA MANUELA GUERRERO DE LA VEGA

13

C.C. 0801963899

14

15

16

17

ANGEL ENRIQUE GUERRERO VACA

18

C.C. 050216140-9.

19

20

21

JORGE EUCLIDES GUERRERO ORTIZ

22

C.C. 050035313-1

23

24

25

26

27

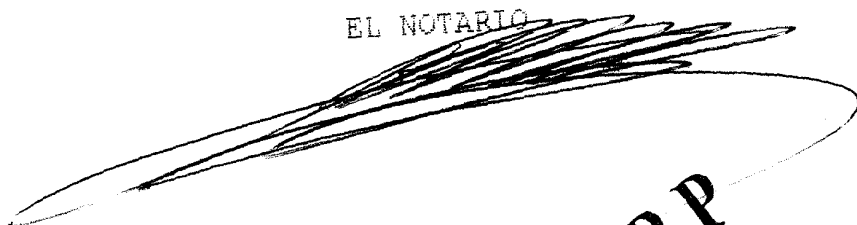
28

SE.....

... PROTOCOLIZO ante mí en fe de ello confiero esta TERCERA copia certificada, signada y firmada por mí el Notario.

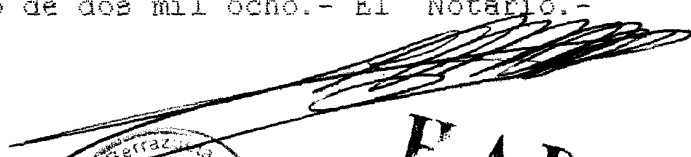
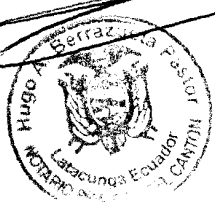
Latacunga, 22 de julio 2.008

EL NOTARIO



H.A.B.P

Razón: Doy fe que al margen de la escritura matriz de constitución de la compañía GREIVAG TURISMO Y SERVICIOS CONEXOS CIA. LTDA., de fecha veinte y dos de Julio de dos mil ocho, he tomado nota de la Resolución No.08.A.DIC.00295, emitida por la Doctora Leonor Holguin Bucheli, Intendente de Compañías de Ambato, de fecha treinta de Julio de dos mil ocho, por la cual se aprueba la constitución de la compañía GREIVAG TURISMO Y SERVICIOS CONEXOS CIA. LTDA.- Latacunga, cinco de Agosto de dos mil ocho.- El Notario.-

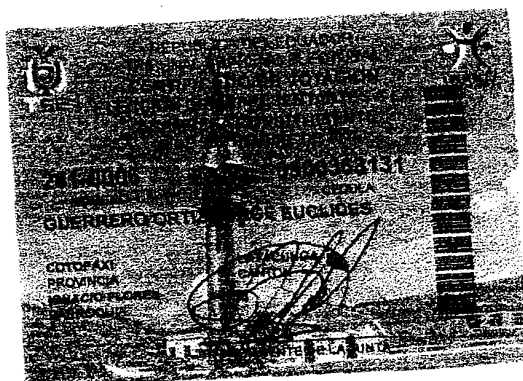



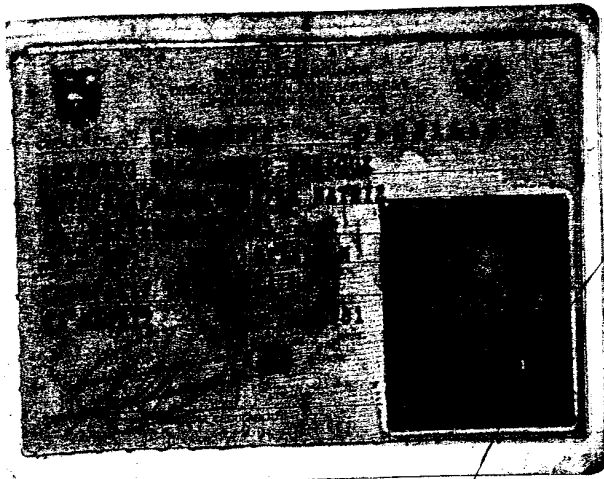
H.A.B.P

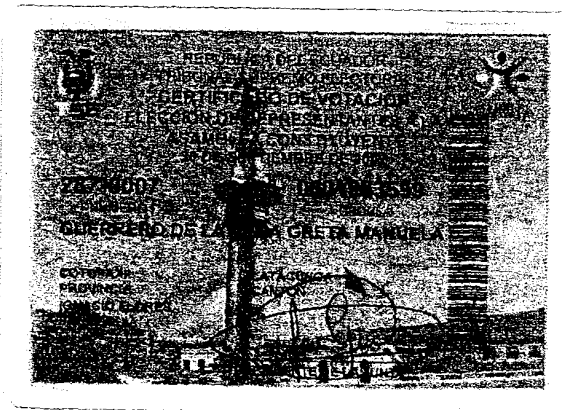
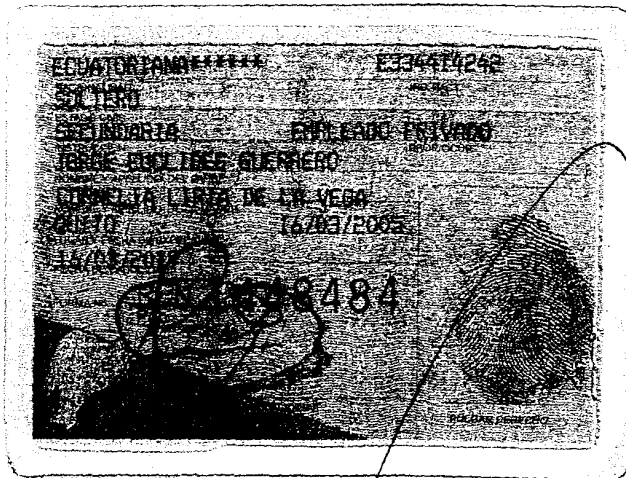
EQUATORIANA***** V4344V4444
CASADO CORNELIA L DE LA VEGA LOPEZ
SECUNDARIA PROFESOR EN GENERAL
SERGIO EUCLIDES GUERRERO
MANUELA FELIVINA ORTIZ
EATACUNA 21/07/2004
21/07/2016
REN 0115417
Ct.

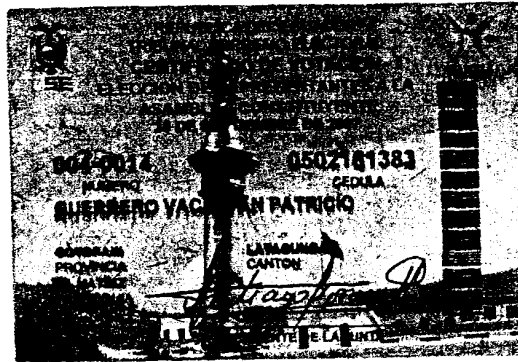
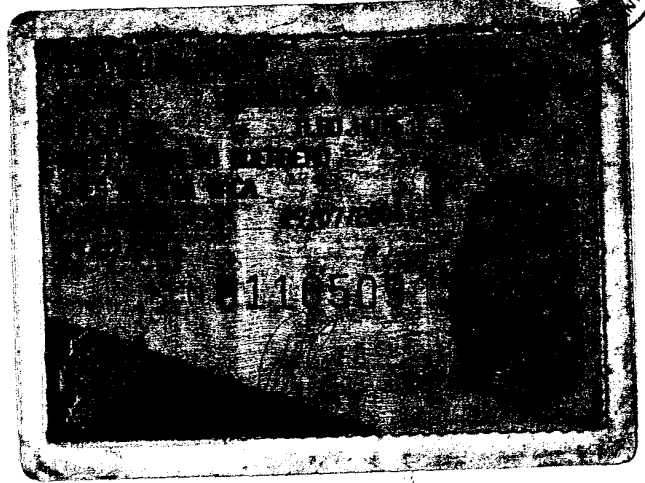
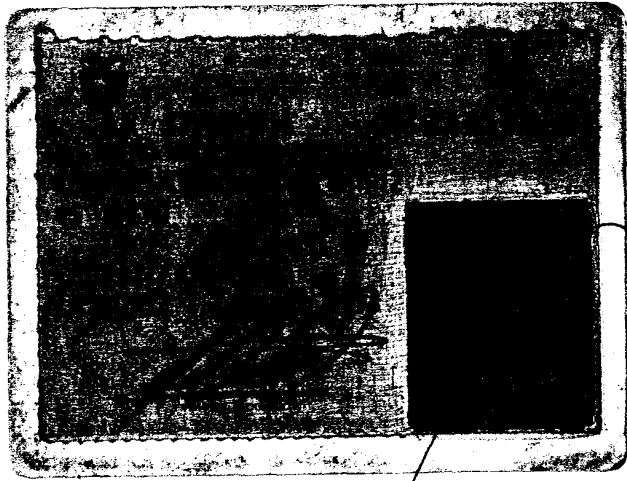


REPÚBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA 050035313-1
GUERRERO ORTIZ JORGE EUCLIDES
COTOPAXI/PUJILI/PUJILI
15 JUNIO 1948
001 0105 00314 M
COTOPAXI/ PUJILI
PUJILI 1948











13



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: AMBATO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7200183
TIPO DE TRÁMITE: CAMBIO NOMBRE/TRANSFORMAC
SEÑOR: GUERRERO VACA IVAN PATRICIO
FECHA DE RESERVACIÓN: 11/07/2008 3:09:05 PM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE
INFORMO QUE SU CONSULTA PARA CAMBIO DE NOMBRE/TRANSFORMACION DE LA
COMPAÑIA

7199800 GREIVAG TURISMO Y SERVICIOS CONEXOS CIA. LTDA.

HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1- GREIVAG TURISMO Y SERVICIOS CONEXOS CIA. LTDA.
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 10/08/2008

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE
FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30
DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

SRA. LUISA TORRES RODRÍGUEZ
DELEGADA DEL INTENDENTE DE COMPAÑÍAS



CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL

Latacunga, Julio 14 del 2008.

El (la) Señor GUERRERO VACA IVAN PATRICIO con número de cédula 050216138-3, Consignò en este Banco un depòsito de USD \$ 400,00

Para **INTEGRACION DE CAPITAL** de la compa  a GREIVAG TURISMO Y SERVICIOS CONEXOS CIA. LTDA. Hasta la respectiva autorizaci  n de la SUPERINTENDENCIA DE COMPA  IAS.

Dicho dep  sito se efectu   a nombre de sus socios de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE DEL SOCIO	MONEDA	VALOR
Greta Manuela Guerrero De la Vega	USD \$	\$ 150,00
Ivan Patricio Guerrero Vaca	USD \$	\$ 150,00
Angel Enrique Guerrero Vaca	USD \$	\$ 50,00
Jorge Euclides Guerrero Ortiz	USD \$	\$ 50,00

Si la referida compa  a no llegara a constituirse, el dep  sito efectuado en la cuenta especial de Integraci  n de Capital, ser   reintegrado al (los) depositantes (s) en cuenta, previa a la devoluci  n del original de este Certificado.

Atentamente,

Banco ProCredit S.A.

Luis Salinas
Coordinador de Cr  dito

Matriz:

Av. Pedro Vicente Maldonado

S9-496 y Gil Mart  n

Tel. (02) 264 7717

Quito - Ecuador

Sucursales:

• Ambato • Carapungo • Cayambe

• Guayaquil • Ibarra • Latacunga

• Otavalo • Santo Domingo

de Los Colorados

Registro de la Propiedad del Cantón Latacunga



CERTIFICO.- Que en esta fecha se ha inscrito la primera copia de la escritura pública
CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA GREIVAG
TURISMO Y SERVICIOS CONEXOS CIA.

LTDA., otorgada ante el Notario Primero del cantón Latacunga, el veintidós de julio del dos mil ocho y la RESOLUCIÓN No. 08.A.DIC.295, de treinta de julio del dos mil ocho, de la Intendencia de Compañías Sede en Ambato, bajo la partida No.0203, del Registro Mercantil a mi cargo.- Queda archivada una copia certificada de la referida escritura y de la Resolución.- Latacunga, a seis de agosto del dos mil ocho, X.X.X.X.X

[Firma]
El Registrador



Dr. J. Gabriel Iturralde D.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
LATACUNGA